Ypacaraí Paraguay

RESOLUCIÓN N°823/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA METALCABA RUC 3205841-1 LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORA DE LA MUNICIPALIDAD DE YPACARAÍ.

Ypacaraí, 21 de noviembre de 2016

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación elevado a este Despacho, en fecha 21 de noviembre del corriente, en el proceso de Contratación Directa N° 20/2016 para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORA DE LA MUNICIPALIDAD DE YPACARAÍ, y----------

CONSIDERANDO: Que, en el dictamen el Comité de Evaluación ha analizado detenidamente la oferta presentada en el proceso de Contratación Directa N° 20/2016 para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORA DE LA MUNICIPALIDAD DE YPACARAÍ.----------

Que, ha presentado oferta la firma: Metalcaba.----------

Que la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" Art. 34 Inc) establece: para llevar cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes por los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible, contar con el mínimo indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad del organismos, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo la mejores condiciones de contratación. ----------

Que la Resolución DNCP N° 522/14 Establece en su Art 2°: Disponer que las Contrataciones Directas en los cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) al vencimiento de plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su responsabilidad deberá disponer, silo considerase pertinente, la prorroga al tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de 3 (tres) ofertas….----------

Que, el Comité de Evaluación, en cumplimiento del Art. 27 de la Ley N° 2051, ha analizado minuciosamente la oferta presentada y ha recomendado adjudicar a la firma METALCABA RUC 3205841-1, por ajustarse su oferta a los requerimientos solicitados por la Municipalidad de Ypacaraí.----------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAÍ SECRETARIA GENERAL

Epifanio Sanabria Benitez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YPACARAÍ INTENDENCIA

Fernando Negrete
Intendente Municipal

Ypacaraí Paraguay

RESOLUCIÓN N°823/2016

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2051 dispone que la convocante teniendo como base el informe de evaluación adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Art. 1° - **Adjudicar** a la firma METALCABA RUC 3205841-1, la Contratación Directa N° 20/2016 para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORA DE LA MUNICIPALIDAD DE YPACARAÍ, hasta la suma de Gs. 4.980.000.- (guaraníes cuatro millones novecientos ochenta mil) IVA incluido.----------

Art. 2°.- **Suscribir** con la firma adjudicada el contrato correspondiente.------

Art. 3°. - **Comunicar** a quien corresponda y una vez cumplida archivar.-------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAÍ SECRETARIA GENERAL

Epifanio Sanabria
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YPACARAÍ INTENDENCIA

Raúl Fernando Negrete C.
Intendente Municipal